



## **BASES PREMIO ALUMNI “PROFESOR MANUEL BOLLAIN”**

El premio anual Alumni “Profesor Manuel Bollaín” de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos está dirigido al reconocimiento público de aquellos egresados que han contribuido significativamente al desarrollo, innovación y transferencia de la informática.

Por ello, se publica la **PRIMERA EDICIÓN** del premio anual Alumni “Profesor Manuel Bollaín” de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (en adelante, ETSISI), que se regirá por el siguiente articulado:

### **ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos convoca el premio Alumni “Profesor Manuel Bollaín”, con el objetivo de promover la excelencia y reconocer públicamente la trayectoria profesional de sus titulados y tituladas.

Por ello, el premio se podrá conceder a aquellos candidatos que presenten un destacado desempeño, de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:

- La trayectoria profesional del candidato, en base a las aportaciones relevantes en el ámbito empresarial o en investigación
- Haber llevado a cabo una labor solidaria garantizando el equilibrio entre la tecnología el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
- Aspectos tales como la creación de empleo, la creación de riqueza en su entorno, la mejora de la calidad, la creación estratégica de una organización y, en general, la conversión de una idea nueva en un resultado exitoso.

### **ARTÍCULO 2: DOTACIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS**

El premio consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM y Sr. Director de la ETSISI (o personas en quien deleguen), en acto solemne, de una placa conmemorativa y un obsequio protocolario.

### **ARTÍCULO 3: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SOLICITUDES**

Podrán remitir candidaturas a los premios cualquier egresado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos, o cualquier profesor en activo del Centro.

Cada candidatura será remitida a través del formulario habilitado a tal efecto que se encontrará disponible en la página Web de la ETSISI.

Este formulario incluirá información sobre los principales logros y méritos del candidato o candidata propuesta, y siempre que sea posible respaldada por evidencias. Toda esta información de los candidatos posibilitará la evaluación más precisa por parte del jurado.



Con el fin de garantizar un proceso de evaluación imparcial y transparente, no se aceptarán candidaturas sobre el personal en activo de la ETSISI. Todos los nominados deberán ser propuestos por terceros, como profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, profesionales del sector, expertos en la materia o instituciones relacionadas. En ningún caso será admitida la autonominación.

El plazo de presentación de candidaturas dará comienzo el 21 de octubre de 2024 y finalizará el 18 de noviembre de 2024 a las 14 horas.

Una vez finalice el periodo de presentación de solicitudes, aquellas que reúnan las condiciones expresadas en la convocatoria serán remitidas al presidente del jurado, mientras que las restantes serán desestimadas.

#### **ARTÍCULO 4: JURADO Y PROCESO DE VALORACIÓN**

El premio será fallado por un Jurado que estará formado por:

- El Sr. Director de la ETSI. Sistemas Informáticos, que actuará como Presidente del Jurado.
- El Sr. Secretario de la ETSI. Sistemas Informáticos, que actuará como Secretario del Jurado.
- Un subdirector/a en activo de la ETSI. Sistemas Informáticos a propuesta del Director.
- Tres miembros del PDI en activo de la ETSI. Sistemas Informáticos a propuesta de la Junta de Escuela.
- Un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), en activo y adscrito a la ETSI. Sistemas Informáticos a propuesta de la Junta de Escuela.

El Jurado valorará de forma objetiva e imparcial las candidaturas propuestas, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en estas Bases. El Jurado podrá declarar desierto el premio y, en cualquier caso, su fallo será inapelable. El Jurado queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes, aunque no estén expresamente recogidas en estas Bases.

#### **ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR**

La notificación del fallo del jurado será realizada a través del tablón de anuncios de la dirección del centro, de la página web del centro por correo electrónico al beneficiario.

#### **ARTÍCULO 6. ACEPTACIÓN DEL PREMIO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS**

El candidato beneficiario deberá remitir al Presidente del Jurado la aceptación del premio otorgado en la presente convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución. En el caso de no aceptación del premio, el Jurado podrá determinar dejarlo desierto o proceder a una nueva propuesta de beneficiario.



**POLITÉCNICA**



## **ARTÍCULO 7. RECURSOS**

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.2.